2/4 (doscientos cuarenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2688...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO CENTRAL", PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL- ID N° 351.956-LOTE 7.

Asunción, 31 de octubre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 4217/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 422/2018, Suscrito con la contratista "CONSORCIO CENTRAL", para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – ID Nº 351.956-LOTE 7.

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO Nº 422/2019, suscrito con la contratista "CONSORCIO CENTRAL." en fecha 19 de diciembre de 2018, establece en la Cláusula 13.3 "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC 13.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

M.O.P.C.

2181 (doscientos treca)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2688

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO CENTRAL", PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL- ID N° 351.956-LOTE 7.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados según la planilla siguiente:

N°	CERTIFICADO	MES	AÑO	INICIAL	REGULARIZACIÓN
1	Ajuste Certificado N°2	Febrero	2019		141.181
2	Ajuste Certificado N°6	Junio	2019		-450.594
3	Ajuste Certificado N°13	Enero	2020		1.680.191
4	Ajuste Certificado N°14	Febrero	2020		701.924
5	Ajuste Certificado N°15	Marzo	2020		2.529.511
6	Ajuste Certificado N°17	Mayo	2020	25.689.916	
7	Ajuste Certificado N°18	Junio	2020	97.157.913	
8	Ajuste Certificado N°19	Julio	2020	80.783.232	
9	Ajuste Certificado N°20	Agosto	2020	47.834.299	
10	Ajuste Certificado N°21	Septiembre	2020	22.096.719	
11	Ajuste Certificado N°22	Octubre	2020	29.823.659	
12	Ajuste Certificado N°23	Noviembre	2020	95.104.107	
13	Ajuste Certificado N°24	Diciembre	2020	21.604.942	
14	Ajuste Certificado N°25	Enero	2021	1.194.073	
15	Ajuste Certificado N°26	Febrero	2021	1.074.666	
16	Ajuste Certificado N°27	Marzo	2021	13.196.010	
17	Ajuste Certificado N°28	Abril	2021	18.548.779	
18	Ajuste Certificado N°29	Mayo	2021	56.972.443	
19	Ajuste Certificado N°33	Septiembre	2021	57.486.440	
	Totales			568.567.198	4.602.213
	TOTAL REAJUSTES + REGULARIZACIONES:			**573.169.411**	

M.O.P.C.

212 (doscientos doce)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2688

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO CENTRAL", PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL- ID N° 351.956-LOTE 7.

Que ascienden a un monto de Gs. 573.169.411 (Guaraníes, quinientos setenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos once) I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 0,016% respecto al monto contractual original que es de Gs. 35.526.728.952 (Guaraníes, treinta y cinco mil quinientos veinte y seis millones, setecientos veinte y ocho mil, novecientos cincuenta y dos) I.V.A. incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 2633/2022 de fecha 24 de octubre 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2018, suscrito con la contratista "CONSORCIO CENTRAL", para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL - ID Nº 351.956 - LOTE 7 - de los Certificados de Reajustados del Nº 1 al 33, cuya suma asciende a Gs. 573.169.411 (guaraníes, quinientos setenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos once) I.V.A. incluido.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ mo

M.O.P.C.